Año económico de 1893-94 — Viernes 15 de Junio — Número 295

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id.	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, oido el Real Consejo de Sanidad y de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El art. 2.º de las Ordenanzas de Farmacia se entenderá redactado en esta forma: La venta de las aguas minerales y de los específicos, cuando se verifique fuera de los balnearios, fábricas y boticas, podrá hacerse en depósitos autorizados por la Administracion, acreditando previamente ante la misma la representacion de los dueños y fabricantes.

Dichos depósitos estarán sometidos á la inspeccion y visitas administrativas y á las disposiciones del capítulo 8.º de las citadas Ordenanzas.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Ministro de la Gobernacion, Alberto Aguilera y Velasco.

REAL ORDEN

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Lisboa, cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 20 de Abril próximo pasado, y conforme á lo prevenido en las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto y las de los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Lisboa, sea cual fuere la fecha de salida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1894.—Aguilera.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(G. núm. 164.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

CONVOCATORIA PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA CARRERA DIPLOMÁTICA

(Conclusion)

22.

Elevacion al rango de Rey de Prusia del Elector de Brandemburgo Federico I. Consecuencias de la pragmática de Carlos VI de Austria, variando el orden de suceder en la Corona. Guerras de Silesia, concluidas por los Tratados de paz de Breslau de 1742 y de Dresde en 1745. Adquisiciones territoriales de Prusia.

23.

Noticias de los *pactos de familia* celebrados entre España y Francia en el siglo XVIII. Juicio crítico de ellos.

24.

Tratado de paz de Aquisgran en 1748. Pérdidas territoriales de Austria y de Cerdeña. Cuestion sobre el Maestrazgo de la Orden del Toison de Oro.

25.

Tratados de alianza de Isabel Potrowna, de Rusia; de María Teresa, de Austria, y del Rey de Francia contra Prusia en 1746 y 1756. Guerra de los Siete años.

26.

Breve exposicion de los repartimientos de Polonia, verificados en 1772, 1793 y 1794. Crítica de estos hechos.

27.

Tratado de la Cuádruple alianza, concluido en Londres en 1718. Accesion al mismo de España en 1720.

28.

Tratado de paz ajustado entre Felipe V de España y Carlos VI de Alemania en 30 de Abril de 1725.

29.

Tratado de alianza celebrado por España con Inglaterra y Portugal en 1793. Guerra subsiguiente entre España y Francia. Paz de Basilea en 1795.

30.

Cesion de la Luisiana y Nueva Orleans á España en 3 de Noviembre de 1762. Razones que tuvo Francia para realizar este acto. Retrocesion de la Luisiana por el Tratado de Aranjuez de 1801.

31.

Independencia de las Colonias inglesas de la América del Norte en 1776. Constitucion política de este nuevo Estado. Tratado de paz de Versalles de 1783. Declaraciones de Catalina de Rusia acerca de la guerra marítima de 1780.

32.

Importancia de la Revolucion francesa en 1789 en el derecho de gentes. Política internacional de la Convencion. Tratados de paz de Campoformio, de Luneville y de Amiéns.

33.

Política internacional del Imperio. Sistema continental decretado por Napoleon. Exámen crítico del mismo desde el punto de vista de la Economía política y del derecho de gentes.

34.

Tratados de paz de Tylsit, de Erfurt y de Viena de 1809.

35.

Tratado de alianza celebrado en Chaumont por los principales potencias. Primera y segunda paz de Paris en 1814 y 1815. Condiciones impuestas á Francia en cada una de ellas.

36.

Congreso de Viena de 1815. Política de la legitimidad. Disposiciones de este Congreso respecto á modificaciones territoriales de los Estados. Formacion de la Confederacion germánica y del Reino de los Paises Bajos.

37.

Principios de Derecho internacional establecidos por el Congreso de Viena con relacion á la libertad de navegacion de los rios, la trata de negros y las categorías diplomáticas. Santa Alianza.

38.

Política reaccionaria de la Pentarquía. Conferencias de Carlobad y de Viena de 1819. Congreso de Aquisgran en 1818, de Troppau en 1819, de Caybach en 1820 y de Verona en 1822. Intervenciones decretadas en ellas.

39.

Sublevaciones de los griegos contra Turquía en 1821. Convencion de Londres en 1827, entre Rusia, Inglaterra y Francia. Guerra turco rusa en 1828. Paz de Andrinópolis. Oton de Baviera en el Trono de Grecia.

40.

Sublevacion de los belgas contra los holandeses. Independencia de Bélgica declarada en el tratado de Londres de 1831.

41.

Convencion de Kutayah de 1833 y Tratado de 15 de Julio de 1840, estableciendo la independencia de Egipto bajo Mehomet Ali.

42.

Principio importante de derecho internacional establecido en el Tratado de 1841, relativo á los estrechos de los Dardanelos y del Bósforo.

43.

Situacion política y social de España al estallar la guerra de la Independencia. Constitucion de 1812. Críticas de las alianzas celebradas por España con la República francesa y con Napoleon.

44.

Disposiciones principales de los Tratados de 23 de Septiembre de 1817 y 28 de Junio de 1835, celebrados entre España é Inglaterra para la abolicion del tráfico de esclavos.

45.

Noticias de los Tratados de paz y de comercio celebrados entre España y las Repúblicas de Méjico en 1836, del Ecuador en 1840, de Chile en 1844 y de Venezuela en 1846.

46.

Causas de la guerra civil española. Intereses políticos de carlistas y cristinos. Convenio de Vergara.

47.

Revolucion de 1830 en Francia. Carácter del reinado de Luis Felipe. Revolucion de 1848. Influencia que tuvo en Europa.

48.

Reinado de Guillermo IV en Inglaterra. Reforma electoral de 1835. Agitaciones en Irlanda.

49.

Política de Matternich en Austria. Aspiraciones unitarias en Alemania. Política de Federico Guillermo IV.

50.

Consecuencias políticas que tuvieron en Italia las reformas de Pio IX. Revolucion y establecimiento de la República en Roma. Guerra de independencia en Italia dirigida por Ca los Alberto. Sus resultados. Revolucion en Nápoles y en Sicilia.

51.

Consecuencias que tuvo en Alemania la proclamacion de la segunda República en Francia. Revolucion y reunion de la Asamblea nacional en Berlin. Escenas sangrientas en Viena y convocacion de la Asamblea. Guerra separatista de Hungría. Sus resultados.

52.

Movimiento unitario de Alemania en 1848. Asamblea de Francfort. Constitucion política del imperio. Antagonismo entre Austria y Prusia. Causas que impidieron en esta ocasion la unidad alemana. Acontecimientos del Schieswig-Holstein.

53.

Causas de la guerra de Crimea en 1853. Tratado de Paris de 1856 Sus principales disposiciones señaladamente respecto al Derecho internacional marítimo. Neutralizacion del mar Negro.

54.

Situacion de Turquía con relacion á los Principados danubianos. Reformas políticas en 1868. Formacion de la Rumania y variacion en 1866 de la dinastía reinante. Agitaciones en Servia. Destronamientos ocurridos en 1843 y en 1858. Destronamiento en Grecia del Rey Otón. Anexion á este Estado de las islas Jónicas.

55.

Política del Emperador Nicolás en Rusia. Persecuciones contra católicos y judíos. Protesta de la Santa Sede en 1842. Reinado de Alejandro II. Importantes reformas políticas en el Imperio. Emancipacion de los siervos.

56.

Independencia de las Colonias hispano americanas. Cuestion suscitada con motivo del reconocimiento de ellas. Política de Monroe. Congreso de Panamá de 1826. Su objeto.

57.

Causas políticas que determinaron la formacion del Reino de Italia. Memorandum de Cavour al Congreso de Paris de 1856. Entrevista de Plombiers en 1850. Guerra franco austriaca. Tratados de paz de Villafranca y de Zurich en 1859.

58.

Lucha de los partidos políticos en España desde 1848. Pronunciamiento de 1854 Cortes Constituyentes de 1856. Guerra de Africa de 1860.

59.

Revolucion española en 1868. Constitucion de 1869.

60.

Análisis de la Constitucion de 1876.

61.

Causas de la guerra de 1866 entre Prusia y Austria. Preparativos y alianzas de entrambos contendientes. Tratado de paz de Praga de 1866.

62.

Origen de la guerra franco alemana de 1870. Convenio de Paris. Preliminares de paz de Versalles y Tratado de paz de Franfort. Formacion del Imperio aleman. Proclamacion de la tercera república en Francia. La Comunne.

63.

Breve historia del Zollverein aleman. Modificacion en sentido liberal de la tarifas de importacion, de exportacion y de tránsito, hechas por Prusia en 1818 Organizacion dada al Zollverein en 1867. Poder administrativo y legislativo del mismo. Importancia política de esta institucion.

64.

Constitucion política del segundo Imperio francés. Cesarismo. Plebiscito de 1870. Política exterior de Napoleon III.

65.

Causas de la guerra de Oriente en 1877. Tratado de paz de San Stéfano. Modificaciones de éste por el Congreso de Berlin en 1878.

66.

Tratados de comercio celebrados entre España y Francia en 6 de Febrero de 1882 y entre España y Alemania en 12 de Julio de 1883.

67.

Noticia de algunos importantes documentos pontificios condenando el tráfico de negros. Influencia social de la Iglesia en el Derecho internacional.

68.

La Iglesia Católica como sociedad independiente: principio que aportó como base del derecho público cristiano. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.

69.

Los Concordatos: su naturaleza: su origen histórico. Indicacion de algunos de los más importantes celebrados entre España y la Santa Sede.

70.

Los Nuncios: su origen histórico: su consideracion diplomática despues del Congreso de Viena de 1815.

Derecho internacional en toda su estension

1.ª

Idea del derecho internacional. Sus divisiones principales.

2.ª

Principales fuentes del Derecho internacional. Filosofía moral. Convenciones internacionales. Costumbres. Negociaciones diplomáticas. Leyes nacionales. La ciencia.

3.ª

Principales soluciones propuestas para resolver el problema internacional. Estado universal. Codificacion. Arbitraje.

4.ª

Idea del Estado en el orden internacional. En qué se diferencia de la Nacion. Requisitos necesarios para la existencia del Estado. Principios jurídicos á que debe acomodarse el reconocimiento de los Estados.

5.ª

De la organizacion de los Estados con relacion al Derecho internacional. Union personal. Union real. Federacion. Confederacion.

6.ª

Identidad de los Estados. Modificaciones interiores. Guerra civil. Cuestiones sobre reconocimiento é intervencion en este caso. Deberes del Gobierno restaurado.

7.ª

De la muerte y mutilacion de los Estados. Consecuencias jurídicas de estos hechos con relacion á los Tratados, á los bienes privados, á los públicos y á la Deuda pública.

8.ª

Igualdad de los Estados. Desigualdad de hecho. Derecho á la dignidad y al honor. Títulos de los Estados. Presidencias honoríficas. Forma de la correspondencia epistolar entre los Soberanos. Ceremonial de los buques en alta mar y en los puertos.

9.ª

Derecho de autonomía y de independencia de los Estados. Limitaciones del mismo. Autonomía en el orden legislativo civil y penal. Consideraciones debidas á los Soberanos en territorio extranjero.

10.

Concepto de la intervencion en los Estados. Deber de no intervenir. Fundamento jurídico del derecho de intervenir. Cuándo puede ejercitarse. Forma de esta intervencion.

11.

Soberanía territorial de los Estados. Sus relaciones con la propiedad. Su estension y condiciones. Necesidad del territorio. Clases de dominio que en él tiene el Estado.

12.

Modos de adquirir la soberanía ó domidio internacional. De la ocupacion. Descubrimiento de países desconocidos. Ocupacion de tierras ocupadas por tribus bárbaras. Formas de la ocupacion.

13.

De la ocupacion por causa de guerra. De la prescripcion en el derecho internacional. Adquisicion de la soberanía por accesion. Condiciones para que la cesion sea legítima.

14.

De la soberanía sobre el mar. Derecho antiguo. Derecho moderno. Su fundamento jurídico. El principio de libertad de los mares ¿puede modificarse por los tratados.

15.

Limitaciones del principio de la libertad de los mares. Mar territorial. Estension de la línea de respeto. Soberanía sobre los puertos, radas, golfos y bahías. Soberanía sobre los estrechos. Soberanía sobre los ríos. Principios establecidos por el Congreso de Viena en 1815.

16.

Derecho de representacion. De la Diplomacia. Su objeto é importancia. Legaciones. Derecho de enviarlas y de recibirlas. Eleccion y cualidades de los Agentes diplomáticos. Clasificacion de los mismos. Representantes extraordinarios.

17.

Principio de la mision diplomática. Credenciales. Presentacion. Audiencias. Suspension de la mision diplomática. Modos de terminarse la misma.

18.

Negociaciones y comunicaciones diplomáticas. Notas. Estilo en la redaccion de los documentos diplomáticos. Lengua en que deben ser redactados: consideracion histórica sobre este punto. Relaciones de los Agentes diplomáticos con los súbditos de su país. Conducta de los Representantes en el ejercicio de su cargo.

19.

De la exterritorialidad. Personas á quienes se estiende. Su aplicacion á los Agentes diplomáticos. Inviolabilidad de éstos en el orden civil y en el criminal. Exenciones y franquicias. Jurisdiccion de los mismos.

20.

De los Cónsules. Carácter vário que esta institucion ha presentado en la historia. Su carácter internacional. Su importancia. Organizacion de los Consulados. Nombramiento y clasificacion de los Cónsules. Exequátur. Atribuciones y deberes de los Cónsules.

21

Privilegios de los Cónsules. Conducta de éstos en situaciones anormales del Estado en que residan. Término de la mision consular. ¿Cesan en su cargo por causa de guerra?

22.

Origen de los privilegios de los Cónsules cristianos en Oriente. Capitulaciones. Organizacion de los Tribunales para ejercer su jurisdiccion.

23.

Legislacion de España sobre Cónsules. Cónsules extranjeros en las colonias españolas.

24.

De la jurisdiccion marítima. Nacionalidad de los buques. Uso del pabellon. Obligaciones y derechos de los buques extranjeros. Proteccion debida á los náufragos. Definicion del delito de piratería y procedimiento para su castigo.

25.

Territorialidad de los buques de guerra y de los mercantes. ¿Debe este privilegio ser igual para entrambos? Territorialidad de un ejército extranjero.

26.

Idea de los Tratados en el derecho internacional. Condiciones necesarias para su existencia y validez. Capacidad. Consentimiento libre. Consideraciones sobre la fuerza. Justicia. Límites del derecho de contratar.

27.

Condiciones necesarias derivadas de la forma para la validez de los Tratados. Representantes. Plenos poderes. Protocolos. Adhesiones.

28.

Ratificacion de los Tratados. ¿Puede ésta ser negada? Canje de ratificaciones. Promulgacion de los Tratados. Interpretacion de los mismos. Maneras de concluir. Renovacion de los Tratados.

29.

Division de los Tratados internacionales. De los concordatos. Tratados permanentes y transitorios, reales y personales, iguales y desiguales, públicos y secretos.

30.

Tratados de navegacion y de comercio. Derechos de los Estados respecto á este punto. Crítica de estos Tratados. Sus clases y principales objetos á que se extienden.

31.

Tratados de amistad y alianza. Alianza defensiva y ofensiva. Tratados de neutralidad, de límites y de extradicion. Enumeracion de los principales convenios internacionales.

32.

Definicion y naturaleza de los Tratados de paz. Su forma. Negociaciones. Preliminares de la paz. Bases. Redaccion de estos documentos. ¿Cuándo empiezan á obligar? Consecuencias de estos Tratados.

33

Carácter de los Tratados accesorios. Consideraciones sobre el juramento. De la prensa: de la hipoteca. Tratados de garantía.

34.

Procedimiento pacífico internacional. De la transaccion De los Congresos: su importancia en nuestros dias. De la mediacion. Naturaleza é importancia del arbitraje.

35.

Concepto y definiciones de la guerra. Sus divisiones. Causas que la justifican. La guerra considerada como estado jurídico.

36.

La guerra debe verificarse entre Estados. De la fuerza armada. Ejército regular. Mercenarios. Voluntarios. Declaraciones del Tratado de Paris de 1856.

37.

Declaracion de la guerra. Consecuencias de la misma con relacion á los diplomáticos. ¿Se interrumpen por completo entre los Estados enemigos las relaciones diplomáticas? Efectos de la guerra relativamente á los Tratados y á los contratos entre particulares.

38.

De los medios de hacer la guerra. Medios prohibidos. Del asesinato. Discusion sobre la legitimidad del bom

bardeo y el uso de los torpedos. Estratagemas lícitas.

39.

Hostilidades contra las personas. Límite del derecho de vida y muerte. Personas que sin pertenecer á la fuerza armada deben ser declaradas prisioneras de guerra. Aereonautas. Derecho sobre los prisioneros. Artículos de la Convencion de Ginebra de 1864, re ferente á los enfermos heridos.

40.

Principio aceptado generalmente sobre las hostilidades contra las cosas del enemigo en la guerra continental. Cosas que no pueden ser destruidas. Bienes del Estado que puede apropiarse el beligerante. Regla general respecto á la propiedad privada. ¿Es lícito el saqueo? Derecho de postliminio respecto á las personas y las cosas.

41.

Derecho de los beligerantes sobre la propiedad privada en la guerra marítima. Reglas admitidas por el derecho posivo Buques no sujetos á captura. legitimidad de la presa marítima. Sorpresa, recobro y rescate.

42.

Breve historia del corso. Tratado de Paris de 1856. De las patentes de corso. Leyes de España sobre el corso marítimo.

43.

Concepto de la neutralidad. Neutralidad perpétua y Estados que gozan de ella. Obligaciones y deberes de los neutrales. Acogida y asilo de tropas y naves armadas de los beligerantes en territorio neutral.

44.

Restricciones impuestas por el derecho de gentes á la libertad de comercio de los neutrales. Concepto del contrabando de guerra. Mercaderías consideradas de contrabando. Cuáles no lo son. ¿Es conforme á derecho que haga esta clasificacion el beligerante?

45.

Fundamento del derecho de bloqueo respecto á los neutrales. Injusticia del bloqueo ficticio. Condiciones para que sea efectivo. Salida de los buques neutrales de los puertos bloqueados. Término del bloqueo. Condiciones para que éste pueda considerarse violado.

46.

Fundamento jurídico de la visita. En qué parajes puede verificarse. Buques exentos de ella. Cómo debe ejecutarse. Cuándo es legítima la visita del convoy. Documentos que justifican el carácter de neutral.

47.

Casos en que procede el secuestro de la nave. Formalidades para ejecutarlo. Secuestro por resistencia á la visita y por violacion del bloqueo. ¿Puede echarse á pique la nave secuestrada?

48.

De los Tribunales de presas marítimas. Su organizacion y jurisdiccion. ¿Están conformes con los principios del Derecho?

49.

Definicion del derecho internacional privado. Diferencias entre éste y el internacional público. Existencia y legitimidad del privado. Sus fuentes.

50.

Sistema de la territorialidad de la ley. Sistema de la *comitas gentium*. Teoría de la reciprocidad. Teoría de la *sententiae receptae*. Orígen histórico y juicio crítico de la teoría de los estatutos.

51.

De la nacionalidad. Modos de adquirirla. Adquisicion de la misma por el nacimiento. *Jus sanguini et jus soli*. Adquisicion de la nacionalidad por anexion. Derecho de opcion

52.

Adquisicion de la nacionalidad por naturalizacion. Efectos de la naturalizacion del padre con respecto á la nacionalidad de sus hijos menores. Efectos de la misma con relacion á la nacionalidad de su mujer. Modos de perder y recobrar la nacionalidad.

53.

De la condicion civil de los extranjeros. Derechos antiguo y moderno. Condicion de los extranjeros en España.

54.

Del estado y capacidad jurídica de los extranjeros. Necesidad de una ley que los rija. Teoría de la ley personal y de la territorial. Razon del predominio en América de la ley del Domicilio.

55.

Ley que debe regir el matrimonio del extranjero en cuanto al fondo y en cuanto á la forma. Disposiciones referentes á este punto en la legislacion vigente.

56.

Ley que debe regular la disolucion del matrimonio en el orden internacional.

57.

Del reconocimiento y legitimacion de los hijos en el derecho internacional. Ley que debe regir la investigacion de la paternidad.

58.

Leyes á que deben acomodarse la sucesion del extranjero; la capacidad para testar; la forma del testamento y su interpretacion.

59.

Ley que debe regir la naturaleza y efectos jurídicos de los contratos en el orden internacional.

60.

Cosas y derechos que comprende el estatuto Real. Origen histórico de la *lex rei sitae*. A qué clase de bienes se aplica la regla *movilia assibus inhaerent*. Legislacion de España sobre el estatuto Real.

61.

Idea del estatuto formal. Justificacion del principio *locus regis actum*. A qué clase de formas jurídicas se refiere. ¿Es obligatorio? Leyes de España relativas á este asunto.

62.

De la competencia de los Jueces. Su fundamento jurídico. Ley que la rige. Demanda del extranjero contra el regnícola. Caucion *judicatum solvi*. Cuándo no puede exigirse. Demanda del regnícola contra el extranjero. A qué clase de acciones se refiere la regla *actor sequitur forum rei* Excepciones. Demandas entre extranjeros.

63.

Formas del procedimiento. Formas *ordinatoriæ litis y decissoriae litis*, y cual de estas se rige por la *lex fori*. Emplazamiento de extranjeros. Importancia de los exhortos. Modo de enviarlos y cumplirlos.

64.

De las pruebas. Prueba literal. Condiciones para que los documentos públicos hagan fe en pais extranjero. Legislacion española sobre esta materia. Prueba testifical de libros de comerciantes y de juramento. A qué religion debe éste referirse.

65.

Ejecucion de las sentencias en pais extranjero. Importancia de la cuestion. Sentencias cuya ejecucion puede producir conflicto de jurisdicciones. Condiciones que deben tener las sentencias para ser ejecutadas. Medio de hacerlas efectivas.

66.

Fundamento del Derecho penal internacional. Jurisdiccion sobre el extranjero que delinque en el pais que reside. Jurisdiccion sobre el extranjero que va á residir en un Estado despues de haber cometido en otro un delito comun. Jurisdiccion sobre el súbdito que delinque en un pais extranjero contra su patria ó contra alguno de sus compatriotas. Casos en que las sentencias criminales pueden ejecutarse en pais extranjero.

67.

Fundamento jurídico de la extradicion. ¿A qué clase de delitos se refiere?

68.

Procedimiento de la extradicion. La extradicion, segun el derecho positivo español. Indicacion de los Tratados celebrados sobre este punto por España con otras potencias. Del asilo de refugiados políticos. Deberes de estos y del Estado que los acoge

69.

De la letra de cambio con relacion al Derecho internacional. Que ley rige la capacidad para obligarse en este contrato. Cual las obligaciones del librador, del aceptante y del endosante.

70.

De las Sociedades comerciales en el orden internacional. Qué ley determina el carácter jurídico de las sociedades colectivas. Situacion jurídica de las anónimas extranjeras. Sociedades comanditarias.

Nociones de Economía política, Estadística, Sistema comercial de España, tarifas, movimiento comercial y régimen colonial.

1.ª

Concepto de la economía política. Su relacion con las demás ciencias.

2.ª

Exámen crítico de los principales sistemas de la Economía política.

3.ª

Derecho de propiedad. Su fundamento. Su origen. Su importancia en el orden económico.

4.ª

Naturaleza del valor. Las causas. Variaciones del valor. Valor en uso y valor en cambio. Medida del valor.

5.ª

De la produccion. Sus principios. Sus clases. Sus modos

6.ª

Definicion del trabajo. Su fundamento. Sus móviles Clasificaciones del trabajo. Derecho y deber de trabajar. Su distincion del derecho al trabajo.

7.ª

Division del trabajo. Sus ventajas. Sus límites. Division del trabajo entre las naciones. Influencia de las máquinas como auxiliar del trabajo.

8.ª

Naturaleza del salario. Sus clases. Alza y baja del salario. Huelgas.

9.ª

Distintas clases de Sociedades cooperativas. Influencia de las mismas en el orden económico.

10.

De las emigraciones é inmigraciones. Causas que las producen. Ventajas é inconvenientes de unas y otras.

11.

Concepto del capital Sus clasificaciones. Capital fijo Capital circulante. Necesidad del capital.

12.

Nocion de la moneda. Su valor. Sistemas monetarios. Consideraciones sobre la unificacion monetaria.

13.

Naturaleza del crédito. Sus elementos. Sus clases. Sus ventajas.

14.

Naturaleza del crédito público. Distintas clases de Deuda pública.

15.

Armonía entre el capital y el trabajo. Su fundamento. Causas de la desigualdad de fortunas. Medios económicos de procurar la armonía entre el capital y el trabajo.

16.

Naturaleza de la agricultura. Propiedad. Capital y trabajo agrícolas. Distintas clases de cultivo. Examen económico del grande y pequeño cultivo. Sistemas sobre la renta de la tierra.

17.

Industria minera. Distintas clases de minas. Doctrina sobre la propiedad del suelo y subsuelo con relacion á la industria minera.

18.

Importancia económica de la industria fabril. Sus distintas clases. Grande y pequeña industria.

19.

Concepto del consumo. Su distincion de la produccion. Proporcion entre el consumo y los productos. Incremento y decrecimiento de la poblacion.

20.

Objeto de la Estadística. Su estension. Sus límites. Su clasificacion general.

21.

El catastro. Modo de formarlo. Sus ventajas.

22.

El censo de la poblacion. Sus cualidades. Indicaciones históricas sobre el censo. Ultimo censo de la poblacion española. Disposiciones preparatorias de un nuevo censo.

23.

Modo de formar la Estadística especial de la agricultura, de la industria, del comercio y de las profesiones.

24.

Errores estadísticos. Sus causas. Mutabilidad de los datos estadísticos.

25.

Naturaleza del comercio. Cosas que están en el comercio. Distintas clases de comercio.

26.

Comercio de importacion. Comercio de exportacion. Comercio colonial. Limitaciones de cada de una estas clases del comercio.

27.

Teoría de la balanza del comercio. Su origen. Sus errores.

28.

El librecambio y la proteccion en relacion con la industria y el comercio de las naciones.

29.

Sistema comercial de España en general. Nociones históricas de esta materia.

30

Aduanas españolas. Exámen general de los Aranceles vigentes.

31.

Estado actual de la importacion y exportacion de cereales en España.

32.

Estado actual de la importacion y exportacion de minerales en España.

33.

Estado actual del comercio de vinos y de aceites en España.

34.

Exportacion de frutas. Obstáculos que puede hallar el desarrollo de este comercio.

35.

Principales naciones con quienes mantiene España movimiento mercantil. Productos que son objeto de este comercio. Medida en que es conveniente ensanchar y modificar los mercados de los productos españoles y abrir el mercado español á los productos extranjeros.

36.

Modo de fomentar el comercio español entre la Península y las islas Filipinas.

37.

Movimiento comercial entre la Península española y las provincias de Cuba y Puerto Rico.

38.

Movimiento comercial de España en el continente africano. Modos de fomentar el comercio español con Marruecos y con los territorios limítrofes á las posesiones españolas del Oeste de Africa.

39.

Para que un buque nacional pueda hacer operacion de comercio ¿qué documento debe presentar en primer término al Cónsul? ¿Y qué derechos debe adeudar?

40.

¿Qué derechos deben satisfacerse sobre el valor del depósito de mercancías ó restos salvados de una nave, hecho de oficio por el Cónsul?

41.

Derechos que deben abonarse por la refrendacion del manifiesto de salida que los buques españoles y extranjeros deben presentar en las Aduanas, y casos en que no se exige dicho documento.

42.

Los contratos ú obligaciones de préstamos á la gruesa que se celebran ante un Cónsul ¿se hallan ó no sujetos al pago de derecho? Y en caso afirmativo, señalar el tipo del adeudo.

43.

Derechos que deben abonarse en los Consulados por el abanderamiento de un buque de construccion extranjera.

44.

Escala de derechos que rige por la expedicion de la patente de sanidad ó de su refrendacion para los buques nacionales que se dirigen á España y sus provincias de Ultramar.

45.

Derechos que deben abonarse por el otorgamiento de un testamento cerrado.

46.

Derechos que corresponden al Cónsul por practicar todas las operaciones necesarias para liquidar una herencia hasta que termine la adjudicacion definitiva de los bienes.

47.

Cuando la naturaleza de un expediente exija más de una legalizacion ¿qué derecho se cobrará por cada una de ellas?

48.

Los valores ó efectos depositados en la Cancillería de los Consulados, ¿están sujetos al pago de derechos? y en caso afirmativo, ¿qué debe abonarse sobre su importe?

49.

No debiéndose exigir derechos por el acto de matrícula en los Cónsulados de los españoles que fijan su residencia en algún punto de su jurisdiccion ¿de qué documentos deben proveerse para realizar su situacion, y qué derechos deben abonar por los mismos?

50.

Casos en que se exima del pago de derechos de las cédulas ó certificados de nacionalidad.

51.

Los actos ó diligencias practicadas de oficio, ya emane su ejecucion de mandato del Gobierno, ó ya de encargo ó suplicatorio de las Autoridades españolas ó extranjeras, ¿se hallan ó no sujetas al pago de derechos?

52

Naturaleza de la colonia.—Sus caracteres.—Distintas clases de colonia.

53

Derecho á colonizar.—En qué principios se funda.—Sus límites.—Origen de las colonias.

54.

Condiciones para la formacion de una colonia. Intereses religiosos y morales de la colonia. Condiciones del territorio. Personal de la colonia. Capital de la misma. Propiedad de las tierras

55.

Gobierno y administracion de la colonia. Sus distintas relaciones con la metrópoli.

56.

Importancia de los misioneros desde el punto de vista religioso y desde el de los intereses sociales de la colonia. Misiones españolas en Filipinas. Misiones españolas en Fernando Poo y cabo San Juan.

57.

El trabajo en la colonia. Trabajo de los colonos. Inmigraciones artificiales.

58.

La colonizacion hecha por medio de penados. Sus ventajas é inconvenientes. Indicaciones históricas sobre esta materia. En que sentido y con que límites puede ser util una colonia penitenciaria.

59

Relaciones políticas y comerciales entre la metrópoli y las colonias.

60

Colonizacion inglesa. Distintas formas de colonias de Inglaterra.

61

Gobierno de las colonias y de las demás posesiones francesas.

62

Ocupacion y colonizacion del Continente africano por las naciones y sociedades particulares.

Palacio 10 de Junio de 1894.—El Subsecretario, Joaquin Valera.

(G. núm. 161.)

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de obras de los trozos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la carretera de Orense á San Clodio por Castrelo, en la provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata importa 639.185 13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 23 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 32.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Junio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la carretera de Orense á San Clodio, por Castrelo, en la provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SANTIAGO

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en orden de 30 de Mayo último se ha servido disponer lo siguiente:

«A las consultas elevadas á este Centro directivo acerca de las Asambleas del Magisterio de 1.ª enseñanza dispuestas por las órdenes de 6 de Noviembre de 1893 y 8 de Marzo del año actual, ha acordado esta Direccion general manifestar á V. S. como resolucion de carácter general que las mencionadas Asambleas sustituirán en todas las capitales en que hayan de celebrarse á las Conferencias pedagógicas quedando éstas subsistentes para las provincias donde se celebren aquéllas.

Y á fin de que no puedan producirse análogas dudas sobre ese particular, esta Direccion ha resuelto manifestarla á la vez á V. S así para su conocimiento y el de los Inspectores de 1.ª enseñanza Escuelas Normales, Juntas provinciales de Instruccion pública y demás Centros de enseñanza y Profesores y Profesoras á quienes interesa tener noticia de la presente resolucion general.»

En su consecuencia este Rectorado ha tenido por conveniente dar publicidad á la orden expresada, por medio de los *Boletines oficiales* de este distrito universitario, para conocimiento de todos aquellos á quienes la misma hace referencia.

Santiago Junio 12 de 1894.—El Rector, Maximino Teijeiro.

AYUNTAMIENTOS

BEADE

Formado por la Junta pericial del ramo el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el entrante año económico de 1894-95 por sus tres conceptos de rústica, colonia y pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á los efectos reglamentarios.

Beade Junio 13 de 1894.—El Alcalde Presidente, Nicanor Canal.

QUINTELA DE LEIRADO

El domingo 17 del corriente mes, de ocho á diez de la mañana, tendrá lugar en esta consistorial el arriendo en pública subasta de los puestos públicos de la feria de Quintela y demás de este distrito, para el año próximo de 1894 á 95, y si en el citado dia no tuviese efecto el remate, tendrá lugar otra segunda y última subasta el domingo 24 del mismo mes á la hora designada para la primera y en el mismo punto, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Quintela de Leirado Junio 12 de 1894.—El primer Teniente Alcalde, Constantino Dominguez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El Juez de primera instancia de Carballino.

Por el presente hace público: que fallecido don Ildefonso Santalices Fernandez, que ejerció el cargo de Procurador en este Juzgado, á solicitud de la viuda del mismo, y á los efectos del artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial, acordóse anunciarlo en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las oportunas reclamaciones contra el alzamiento de la fianza.

Carballino Junio siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Fernandez Cid.—El Secretario de gobierno, Jesus Alfeirán Taboada.

ANUNCIOS

ARRIENDO DE RENTAS

Las personas que quieran llevar en arrendamiento por frutos del presente año las rentas de todas clases que el Excmo. Sr. Conde de Lemos, Duque de Alba, percibe en las administraciones de Puebla de Trives y Castro Caldelas, con inclusion en esta última de las de San Payo de Abeleda, pueden pasar á informarse del pliego de las condiciones que se estipulan para el contrato, á la casa-fortaleza que dicho señorío posee en el citado Castro Caldelas, en donde les será puesto de manifiesto por el Administrador de la misma casa D. Jesús Segundo Ogando Becerra.

El remate de las rentas anunciadas tendrá lugar en la referida villa de Castro Caldelas y casa fortaleza, el dia tres de Julio próximo y hora de diez de su mañana, por ante el expresado Administrador Sr. Ogando, y con presencia del Notario de la misma localidad D. Antonio Hervelia Ferreira, quien dará fé del acto y de los contratos que se realicen, cuyo remate tendrá lugar también el mismo dia y hora, simultáneamente, en el palacio de Liria, que el Señorío posee en Madrid, calle de la Princesa número 10; debiendo advirtirse que esta subasta se anuncie por segunda vez con motivo de haber quedado sin efecto la primera que se celebró el dia tres del corriente.

Castro Caldelas Junio 12 de 1894.—El Administrador, Jesús Segundo Ogando. —2

Imprenta LA POPULAR